



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 256 /

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS

DECISIÓN ADMISION DEMANDA.

Rad.: 158374089001- 2022-00108-00

DTE: RAQUEL CELENA TORRES SÁNCHEZ

DDO: CRISTHIAN GEOVANY PARRA GUTÍERREZ

Tuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RAQUEL CELENA TORRES SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.332.688 de Tuta, a través de apoderado judicial presenta proceso de PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS, en representación de su hijo CRISTIAN PARRA TORRES en contra de CRISTHIAN GEOVANY PARRA GUTÍERREZ.

Una vez examinada la demanda, y subsanada en tiempo, estudiada junto a sus anexos encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 390 del Código General del Proceso, y 129 y ss del Código de Infancia y Adolescencia, y el menor tener domicilio en Tuta por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto, y frente a las pretensiones cautelares dispone.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- ADMITIR a trámite la demanda de PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.332.688 de Tuta, a través de apoderado judicial presenta proceso de PROCESO DE ALIMENTOS, en representación de su hijo CRISTIAN PARRA TORRES en contra de CRISTHIAN GEOVANY PARRA GUTÍERREZ. Por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR notificar la providencia a CRISTHIAN GEOVANY PARRA GUTÍERREZ, en la forma prevista en el art. 291 del C. G. del P., a la dirección suministrada en la demanda.

TERCERO.- ORDENAR la retención del salario, la suma de \$400.000.00, que devenga como conscripto en Batallón de Artillería # 5 CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN, y se sirva consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales que éste despacho tiene el Banco Agrario de Colombia, o ordenes de este proceso.. Líbrese el oficio respectivo con destino al Pagador del Batallón de Artillería # 5 CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN.

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES*

*8:00 am - 12 m*

*1:00 pm - 5:00 pm*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO.- Reconocer como apoderada judicial a JUVEN ERNESTO AVELLA UNIVIO,  
con C. C. No 7.226.545 y T.P. A No 328.851 del C. S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 020 hoy veintiséis (26) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm